

C.A. de Santiago

Santiago, veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, estimando que los documentos acompañados a folios 25 y 26 no logran desvirtuar lo razonado por el tribunal *a quo*, y atendido lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, dictada por el 15° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-17575-2019.

Regístrese, comuníquese y devuélvase.

N°Civil-16807-2022.

No obstante, haber concurrido a la vista de la causa y al acuerdo, no firma el ministro señor Mera, por ausencia.



Pronunciado por la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Suplente Maria S. Jorquera B. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.